

Núm. 3005.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. al ciudadano Vice Presidente, en unión del C. de SS. de E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que varias atenciones del servicio público exigen mi presencia en las Provincias del Cibao, de conformidad á lo que previene la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. único. Durante mi ausencia de esta Capital, el Poder Ejecutivo será ejercido por el Ciudadano Vice-Presidente de la República, en unión del Consejo de Secretarios de Estado.

Dado en el Palacio Nacional, en Santo Domingo, el 27 de Abril de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U: HEUREAUX.

Núm. 3006.—RESOLUCION del C. N. autorizando al Ayuntamiento de Puerto Plata para que pueda enajenar los terrenos urbanos y rurales de aquella común que puedan necesitarse para llevar á feliz término el ferrocarril central.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud elevada á este Alto Cuerpo por el Ayuntamiento de Puerto Plata, en la que pide autorización para enajenar los terrenos urbanos y rurales que pertenecen á aquella Común;

Considerando: que los fines á que se encamina aquella Corporación son por demás laudables, pues se relacionan con el ferrocarril de aquel Distrito,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata para que pueda enajenar los terrenos urbanos y rurales de

aquella Común que puedan necesitarse para llevar á feliz término la empresa del referido ferrocarril.

2º Envíese al Poder Ejecutivo para los efectos de Ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 27 de Abril de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente.—F. García Godoy.—Los Secretarios.—J. M. Béras.—A. Andreu

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su promulgación.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio de Gobierno, el día 28 de Abril de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia.—M. M. Gautier.

Refrendada.—El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figuereo.

Núm. 3007.—RESOLUCION del C. N. reconociendo al Sr. J. H. Matson, súbdito inglés, una acreencia por valer de \$1,500 moneda mejicana.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Visto el protocolo firmado por el ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores y el Vice-Cónsul de S. M. B., respecto al reclamo intentado por el súbdito inglés J. H. Matson;

Considerando: Que el Ejecutivo Nacional reconoce tácitamente haber lugar al reclamo;

Considerando: Que las rentas presupuestadas no dan cabida a erogaciones no previstas;

Considerando: Que acogida la transacción hay que dictar la forma de su cumplimiento,

RESUELVE:

Art. 1º Reconocer al señor J. H. Matson, súbdito inglés, una acreencia por valor de mil quinientos pesos, moneda mejicana.

Art. 2º El pago se efectuará con el apartado destinado al de la Deuda extranjera, en la proporción que le corresponda.